



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA**

LOTA, 30 de Agosto del 2016.-

DECRETO N° 1525.-/

Vistos :

Teniendo presente que durante los días 18 y 19 de Septiembre de 2016, nuestro País celebra el 206° Aniversario de nuestra Independencia Nacional al que alborozados, se adhiere todo el pueblo chileno ; Art. 21° de la Ley N° 19.925 que otorga a los municipios, la facultad para autorizar para Fiestas Patrias en lugares públicos u otros que determinen el funcionamiento de fondas, ramadas, kioscos, bailes etc., que se pueda expender y consumir bebidas alcohólicas, Memorándum N° 328 del 23/08/2016 de Sr. Administrador; y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1.- Autorízase el funcionamiento de fondas, ramadas cocinerías, stand, bazares, tómbolas y juegos diversos de entretenimientos en el recinto de la Cancha N° 2 de Lota los días, 16, 17, 18, y 19 de Septiembre, de acuerdo a autorización individual que cada contribuyente deberá exhibir, en donde se establezca la cancelación de los derechos municipales correspondientes.

2.- Los negocios indicados iniciarán su funcionamiento el día de la inauguración de las Ramadas ; es decir, el día Viernes 16 a las 19 :00 hrs. y serán clausurados el día Lunes 19 a las 20:00 hrs.

4.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, supervigilarán el cumplimiento de lo precedente, quienes en caso de transgresión, cursarán las infracciones correspondientes al Tribunal que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE**

Distribución.

- Directiva Ramaderos de la Comuna
- 3ra. Comisaría de Carabineros de Lota
- Medios de Comunicación (2)
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Admón.y Finanzas
- Dirección Obras Municipales (SS.MM.) (2)
- Relaciones Públicas
- Página Web
- **Transparencia**
- Archivos.

PMU/JMAB/EMYT/emyt.-